SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. · 1825 · R. IND. ET HISP.

AÑO DE
·1825·

de los Capitulares separados, cuyo dolor q. han en-
tado con dho motibo y para que tte. p.r el Comisiona-
do D. Luis Fradiado. Lo q. comunico a orden
de dho Sup.r Tribunal p.a su puntual y exacto cum-
plim.to. Y en vista acordaron se cumpla y cumpla
dho Sup.r orden de dia y b.ed de Mayo en el termino
q. prefija ella mismo, quedando señalado dos.n
efuncion el dia del corriente a los nueve de la ma-
ñana con asistencia antedicha p.a cuyo fin lo
Cabildo se cerró y este Cabildo q. firman los seño-
res q. saben de q. certifico —

Joseph Abaroetta

Martin de Rueda
Bustillo

Policarpo Mi M.co

Francisco Salinas

Ginés José Landin
y Pinto

Juan José Velez
Molero

Cabildo } En la Villa de Marana y tarde de el dia
primero de Junio de mil ochocientos veinte y
cinco, se reunieron los señores D. José Abaroetta
Landin Regidor Decano de el Ayto. Presidente de la
misma, Pr.dte. Lo Tenente de el mismo, D. Martin de
Rueda Bustillo y D. Policarpo Mi.o Regidores del mis-
mo, D. Fran.co Salinas y D. Marcos Sáez Diputados del
Comun de Vecinos y D. José Ginés Landin y Pinto
Caballero Maestrante de la R.l de Ronda, Coman-
dante del Tercio de Voluntarios Realistas de dha Villa
Síndico Pers.l de dho Ayto. y trataron y acordaron los si-
guientes Ayto. se ha visto la Circular de fecha